

	FORMA	ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO	ADQBS-F-021	
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		VERSIÓN	4	
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	31/12/2024	

			FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA		
			Día	Mes	Año
			1	9	2025

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:		ANT-CPS-20258124			
OBJETO:		Prestar servicios profesionales a la agencia nacional de tierras, en la implementación y desarrollo de los procesos, procedimientos misionales y las diferentes actuaciones administrativas, que se adelanten en la subdirección de administración de tierras de la nación			
VALOR:		\$	36.400.000	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/08/2025

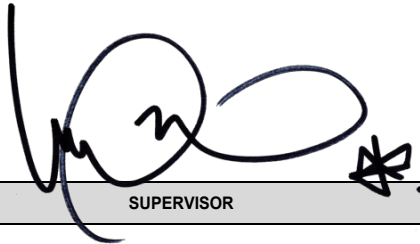
II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
No. RP		449525			
FECHA RP		01/09/2025			

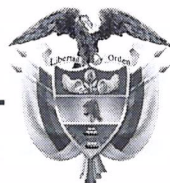
III. AFILIACIÓN ARL					
ARL	ASEGURADORA	FECHA AFILIACIÓN		FECHA INICIO COBERTURA	
	POSITIVA	21/08/2025		21/08/2025	

IV. ACTA					
Se reunieron:					
DATOS DEL SUPERVISOR	NOMBRE	LINA MARIA SALCEDO MESA			
	CARGO	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	1020789860	
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	AHIDA MERCEDES QUINTERO ALVAREZ			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	1091662481	
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	NO APLICA			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NO APLICA	

En Bogotá D.C. a los 1 días del mes 9 de 20 25 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	1	9	2025		31	12	2025

Para constancia firma por quienes intervinieron:	
	
SUPERVISOR	CONTRATISTA



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202461002567806* con Fecha 2024-04-15

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*.

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que la señora **LINA MARIA SALCEDO MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.789.860, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación; asimismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **LINA MARIA SALCEDO MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.789.860, en el empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 55 a 57 de la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-04-15


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Marilexandra Amaya Martínez – Secretaria General
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista STH



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 12:37:56
AHIDA QUINTERO



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Ejecución del Contrato

4 Documentos del Proveedor

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

5 Documentos del contrato

Plan de Pagos

6 Información presupuestal

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	1/09/2025 2:34:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.100.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	1/10/2025 11:50:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/11/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.100.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	1/11/2025 4:41:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.100.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐ AHIDA MERCEDES QUINTERO ALVAREZ_signed.pdf	AHIDA MERCEDES QUINTERO ALVAREZ_signed.pdf	Comprador	Descargar Detalle

Borrar

Cargar nuevo



🔍 Búsqueda con IA

📖 Explicar

🌐 Traducir



Preguntar a I



Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

	FORMA	SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES		CÓDIGO	GEFIN-F-010
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS		VERSIÓN	4
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA		FECHA	26/12/2024

Fecha Solicitud: 18/11/2025

Tipo de Gasto: Inversión

Dependencia Solicitante: Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

No. de CDP: 725

No. de RP: VER ANEXO

Fecha CDP: 9/01/2025

Fecha RP: VER ANEXO

I. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

Acto Administrativo o contrato y/o convenio: Contrato de Prestación de Servicios

No. de Acto administrativo o contrato y/o convenio: VER ANEXO

Fecha de suscripción: VER ANEXO

Valor total del contrato y/o convenio: \$ 833.180.752,00

Tipo de Identificación del tercero: VER ANEXO

No. Identificación del tercero: VER ANEXO

Nombre Razón Social: VER ANEXO

Fecha de Terminación: 31/12/2025

II. CERTIFICACIÓN DE PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVA

El Supervisor y/o intervector del contrato o acto administrativo No. VER ANEXO1 de VER ANEXO suscrito entre la ANT y VER ANEXO, identificado con VER ANEXO, solicitan la constitución de las reservas presupuestales excepcionales que a continuación se detallan:

III. RUBRO PRESUPUESTAL

Unidad Ejecutora / Sub Unidad	17-17-00-02 - Fondo de Tierras - Acceso a la población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales			
Rubro	Recurso	Descripción	Valor de la Reserva Presupuestal a Constituir	Valor en letras
C-1704-1100-25-10106A-1704050-02	10 - Recursos Corrientes	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA Y REFORMA RURAL INTEGRAL NACIONAL	\$ 833.180.752,00	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DE PESOS M/CTE
		0	-	#¿NOMBRE?
		0	-	#¿NOMBRE?
		0	-	#¿NOMBRE?
		0	-	#¿NOMBRE?
		0	-	#¿NOMBRE?
		0	-	#¿NOMBRE?
		0	-	#¿NOMBRE?
		0	-	#¿NOMBRE?
TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL			\$ 833.180.752	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DE PESOS M/CTE

IV PLAN DE PAGOS PROYECTADO PARA LA RESERVA

MES	VALOR	MES	VALOR
ENE	\$ 833.180.752	ABR	
FEB		MAY	
MAR		JUN	

V. JUSTIFICACION SOLICITUD CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL

Recuerde que: las reservas presupuestales se califican como "un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal"

De acuerdo con el artículo 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, "Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones. Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas."

A continuación se describen las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que afectaron el cumplimiento de la ejecución presupuestal y técnica de los contratos de prestación de servicios asociados el CDP 725 de 2025: A la fecha, debido a los problemas de caja de la Nación que no ha girado los recursos correspondientes para pagar sus obligaciones, la Subdirección de Administración Financiera de la ANT no ha generado la obligación contable para dar orden de pago. Dado el caso de fuerza mayor y la importancia de los contratos de prestación de servicios y su incidencia en el apoyo a los dos procesos adelantados por la SATN, es indispensable contar con una reserva presupuestal para la vigencia del año 2026. Esta reserva permitirá a la ANT cumplir con las obligaciones pendientes y garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, asegurando el uso eficiente de los recursos y el logro de los resultados esperados.

VI. RESUMEN Y VERIFICACIÓN CONTRACTUAL

Valor del contrato incluidas adiciones o liberaciones:	\$ 833.180.752
Menos: Pagos y reintegros efectuados en la presente vigencia y anteriores:	\$ -
Saldo del contrato:	\$ 833.180.752
Menos: Cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia:	\$ -
Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia:	\$ 833.180.752
Menos Valor a liberar del presente contrato (Reducción RP)	\$ -
Saldo del contrato presente vigencia una vez registrados los valores anteriores (Debe ser \$0)	\$ -

Tenga en cuenta los siguientes aspectos:

a. Que para reducir los impactos negativos en los resultados de ejecución presupuestal de la vigencia, producto de las disposiciones respecto de la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar es importante tener en cuenta el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 del capítulo XI De la ejecución del presupuesto.

b. Que la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar son responsabilidad del ordenador del gasto de cada entidad, y su control es competencia de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el Supervisor asignado.

c. Recuerde que la justificación debe ser clara, precisa y se debe enmarcar en casos de fuerza mayor o caso fortuito.

d. La presente solicitud se tramitará acorde con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

e. Previsión oportuna de modificaciones al presupuesto y minimización del número de solicitudes.

f. Debe anexar documentos que soporten la justificación de la solicitud.

VII AUTORIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA

Por lo expuesto en la justificación, autorizo la constitución de la Reserva Presupuestal Excepcional por el valor total de acuerdo con los identificadores relacionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, en el concepto del 21 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el procedimiento de constitución de reserva de la ANT, así mismo autorizo que se libere los recursos relacionados en el campo "Saldo a liberar del presente contrato"

VIII. FIRMA SOLICITANTE



FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

LINA MARÍA SALCEDO MESA

		ANEXO			
SOLICITUD CONSTITUCION RESERVA PRESUPUESTAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
DEPENDENCIA SOLICITANTE:		SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN		UNIDAD EJECUTORA:	17-17-00-02
No. CONTRATO	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR NOVIEMBRE	VALOR DICIEMBRE	TOTAL
7040	386725	ALVAREZ TORRES FERNEY ALEJANDRO		\$ 11.223.333,00	\$ 11.223.333
8037	449825	ANGEL RUIZ BERTILDA ASTRID		\$ 4.650.000,00	\$ 4.650.000
884	30025	BARRERA HERRERA ANA VICTORIA		\$ 7.202.378,00	\$ 7.202.378
8304	440325	BELTRAN ORDOÑEZ LUISA FERNANDA		\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000
617	18125	BITRAGO ZULUAGA LUISA FERNANDA		\$ 7.202.378,00	\$ 7.202.378
8178	454625	BUSTOS MARTINEZ ERIKA LEONOR		\$ 9.403.333,00	\$ 9.403.333
7783	419225	CARACAS MINA CAROLINA		\$ 16.500.000,00	\$ 16.500.000
8087	446625	CARDENAS ORDUA WALTHER		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
1275	33125	CASTAÑEDA FLOREZ JHON ALEXANDER		\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000
9288	482525	CASTRO COCA GERALDINE		\$ 11.526.667,00	\$ 11.526.667
8987	470325	CASTRO GIL JULIAN FELIPE		\$ 36.400.000,00	\$ 36.400.000
CESION CTO 7554	677425	CESPEDES GUTIERREZ JESSIKA NATHALY		\$ 7.886.667,00	\$ 7.886.667
8348	446525	CHAVEZ GONZALEZ HAROLD FABIAN		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
8857	459925	CHINCHILLA ALVAREZ DIANA PAOLA		\$ 9.706.667,00	\$ 9.706.667
8109	464025	CORONADO URQUIJO LUZ STELLA		\$ 8.853.333,00	\$ 8.853.333
8307	449425	DE LA HOZ FLOREZ MARIA PAZ		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
7555	407925	DIAZ CAICEDO JHON EDWIN		\$ 23.178.667,00	\$ 23.178.667
8252	440625	DIAZ OVALLE CLARA MARCELA		\$ 8.300.000,00	\$ 8.300.000
6476	331325	DUQUE PEDRAZA YADIRA ALEJANDRA		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
8306	455525	ESCOBAR MARTINEZ JUAN PABLO		\$ 6.084.469,00	\$ 6.084.469
6845	376125	ESCOBAR RUBIO JESSICA ANDREA		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
6850	377925	GALINDEZ ROJAS JOSE LEONARDO		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
8179	454025	GALINDO CEPEDA PAOLA ANDREA		\$ 9.403.333,00	\$ 9.403.333
8113	443725	GARCIA DUQUE FRANCISCO JAVIER		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
8499	449325	GIRALDO MONTOYA JULIANA		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
1186	37625	GOLU MINA PAOLA ANDREA		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
698	28625	GOMEZ GOMEZ MARLY YURANY		\$ 3.957.294,00	\$ 3.957.294
7959	449725	GORDILLO PARRA YUREY DANIELA		\$ 4.056.226,00	\$ 4.056.226
7583	404925	GUTIERREZ RUEDA NANCY PAOLA.		\$ 15.470.000,00	\$ 15.470.000
8911	474125	GUZMAN ECHAVEZ SABAS ENRIQUE		\$ 11.223.333,00	\$ 11.223.333
569	12325	HERNANDEZ CARVAJAL OSCAR MAURICIO		\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000
6862	377725	HURTADO JAIMES JUAN DAVID		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
702	26025	JIMENEZ SANTAMARIA ESTEPHANY		\$ 7.202.378,00	\$ 7.202.378
6666	351625	JIMENEZ VARGAS DEICY LORENA		\$ 15.333.333,00	\$ 15.333.333
9106	473425	LESMES LARA YIRA		\$ 10.313.333,00	\$ 10.313.333
453	10025	LOZANO SIERRA DANIEL ALFONSO		\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000
304	6225	MAGDANIEL VALERA MARIA DEL PILAR		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
9411	482025	MARIN PEÑA YEISON ALBERTO		\$ 11.526.667,00	\$ 11.526.667
6882	382225	MARTINEZ RIVERA JIMMY OSWALDO		\$ 10.010.000,00	\$ 10.010.000
6904	383925	MARTINEZ ROJAS LUZ DARY		\$ 5.400.000,00	\$ 5.400.000
6833	376725	MONTOYA CAICEDO RAUL ALBERTO		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
8349	446425	MORENO IBARGUEN LINA MARCELA		\$ 4.880.000,00	\$ 4.880.000
6842	377325	MORENO PINEROS CRISTIAN FERNANDO		\$ 6.850.000,00	\$ 6.850.000
1056	28225	NAVARRO GONZALEZ DANIEL ANDREY		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
1024	29425	NINO MARULANDA PAULA JULIANA		\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000
8089	460025	NOVOA GARZON NINFA NAYDU		\$ 9.706.667,00	\$ 9.706.667
8268	452725	OJEDA RAMIREZ PLINIO GONZALO		\$ 9.403.333,00	\$ 9.403.333
8125	454425	OLAYA RODRIGUEZ DAVID		\$ 9.403.333,00	\$ 9.403.333
8108	458825	ORJUELA HERNANDEZ NELSON ENRIQUE		\$ 18.503.333,00	\$ 18.503.333
1110	29025	ORTIZ GIRALDO DIANA MARCELA		\$ 7.202.378,00	\$ 7.202.378
462	13225	PACHON RODRIGUEZ BRESNEIDER ARMANDO		\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000
CESION 7574	510525	PALACIOS MORENO YINETH ALICIA		\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000
8329	447325	PATÍÑO ACOSTA GLORIA PATRICIA		\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000
245	5125	PEÑA MARTINEZ NERY JUDITH		\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000
9862	495925	PEREZ PATÍÑO LADY VANESSA		\$ 18.200.000,00	\$ 18.200.000
1212	40725	POVEDA BARRETO JHORMAN STEVEN		\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000
8011	452025	PUENTES RESTREPO BRIGITTE YULIANA		\$ 8.658.830,00	\$ 8.658.830
8124	449525	QUINTERO ALVAREZ AHIDA MERCEDES		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
8422	440525	RAMIREZ CONTRERAS JUAN NICOLAS		\$ 6.510.000,00	\$ 6.510.000
6885	382125	RAMOS NORIEGA MIGUEL ELIAS		\$ 11.550.000,00	\$ 11.550.000
7554	405625	RENTERIA SANCHEZ WALDIR DAVID		\$ 10.313.333,00	\$ 10.313.333
8308	442625	RICO BRÍÑEZ ELIANA LISETH		\$ 13.120.000,00	\$ 13.120.000
7992	452925	RINCON RUBIO CLAUDIA ANDREA		\$ 4.650.000,00	\$ 4.650.000
1341	41525	RIVAS PANTOJA DARIO FERNANDO		\$ 14.404.756,00	\$ 14.404.756
7951	457825	RIVERA BERNAL ANDREA MARCELA KETHERIN		\$ 15.500.000,00	\$ 15.500.000
8313	450025	RODRIGUEZ JHON FREDY		\$ 5.547.000,00	\$ 5.547.000
6848	377125	RODRIGUEZ URREA ALEJANDRO		\$ 45.500.000,00	\$ 45.500.000
6350	327325	ROJAS CRUZ GIPSY ALEXANDRA		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
261	4025	SALAMANCA OLAVE CAMILO ARTURO		\$ 13.120.000,00	\$ 13.120.000
219	4125	SANCHEZ TORRES LAURA LUZ		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
6906	380625	SEGURA PAEZ ADRIANA MARITZA		\$ 6.944.000,00	\$ 6.944.000
6849	367125	SOCHA FIERRO MONICA FERNANDA		\$ 6.966.667,00	\$ 6.966.667
6894	375625	SOCHA ORTIZ IVONNE ASTRID		\$ 8.300.000,00	\$ 8.300.000
8115	443925	TORO GARCIA JUAN FRANCISCO		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
1286	33025	TORRES GOMEZ MARCOS ARIEL		\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000
518	13125	TORRES SEPULVEDA NIDIA ALEJANDRA		\$ 13.120.000,00	\$ 13.120.000
8088	458725	TRULLO RAMIREZ SANDRA SUSANA		\$ 10.333.333,00	\$ 10.333.333
8112	443525	VALENCIA RUIZ DIEGO ALEJANDRO		\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
8269	449225	VARGAS GUIJO AURA LUZ		\$ 18.200.000,00	\$ 18.200.000
8314	457025	VERA GALAN MARIA FERNANDA		\$ 9.403.333,00	\$ 9.403.333
7592	407125	VIASUS GOMEZ DANIEL ESTEBAN		\$ 16.076.667,00	\$ 16.076.667
1081	45625	ZULUAGA CUERVO JUNIOR ALEJANDRO		\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000
TOTAL					\$ 833.180.752
FIRMA SUPERVISOR					
NOMBRE SUPERVISOR		LINA MARÍA SALCEDO MESA			